



**DIRECCIÓN REGIONAL
DE EDUCACIÓN PUNO**

**UNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA EL COLLAO
ILAVE.**

**INSTITUCIÓN
EDUCATIVA INICIAL
N° 303 ILAVE.**



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de heroicas batallas de Junin y Ayacucho”

Ilave, 14 de junio del 2024.

OFICIO N° 005 -2024 UGEL EC -D. IEI 303 “I”.

SEÑORA : : Dra. Norka Belinda CCORI TORO
DIRECTORA DE LA UGEL. EL COLLAO- ILAVE.
(Área de Gestión Pedagógica).

ASUNTO : Solicito inscripción al Concurso “El Collao lee desde la primera infancia”

REF. : Especialista Educación Inicial Juana Cano

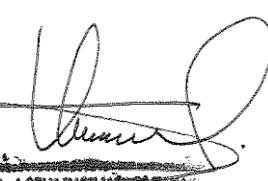
Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de manifestar que la sección de 5 años de la I.E.I 303 Perú Birf desea participar en el concurso “Compartimos lo que aprendimos” nombre de la profesora Irene Milagros Medina Ortiz y de los alumnos

NOMBRES Y APELLIDOS
Juaquin Alexander; AGUILAR MAQUERA
Maikel Gabriel, BUTRON QUISPE
Rossie Nicole , CHOQUE INCACUTIPA
Liam Smith, CLAVITEA MAQUERA
Melinda Maite , CONTRERAS HUANCA
Mateo Mizael , CUTIPA CHOQUE
Yordy Brayan, CUTIPA NINA
Clarissa Anabel, JIL FLORA
Bastian Zaid, LAURA PARI
Adriana Helen, MAMANI BUTRON
Joel Milton, MAMANI CCALOHUARI
Valentina, MAMANI QUENTA
Jesus Anderson , MAMANI VILCA
Nicolas Rodrigo, QUISPE CAMA
Zujey Lilibeth, QUISPE MAMANI
Yosmil RAMOS VILCA

Para tal efecto adjunto el link del video <https://youtu.be/ibjo1dzjbsk>

Sin otro particular le expreso las consideraciones más distinguidas.

Atentamente.



DIRECCIÓN
UGEL EL COLLAO
DIRECTORA (a)

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 32 -2022 UGEL. EC D.IEI. 303 “I”

Ilave, 06 de diciembre del 2022.

Visto los documentos que antecede.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 66° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que la Institución Educativa, como comunidad de aprendizaje, es la primera y principal instancia de gestión del sistema educativo descentralizado;

Que, el artículo 32° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que el director de la institución educativa pública, en coordinación con los docentes, es responsable de garantizar que los equipos, materiales y espacios educativos se encuentren a disposición plena de los estudiantes y se usen de manera pertinente;

Que, de conformidad con el artículo 127° del precitado Reglamento, la Institución Educativa tiene autonomía en el planeamiento, ejecución, supervisión, monitoreo y evaluación del servicio educativo, en el marco de la normatividad vigente;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU que aprueba los “Lineamientos para la gestión escolar de instituciones educativas públicas de Educación Básica” se establece que las Instituciones Educativas públicas de Educación Básica deberán conformar tres Comités de Gestión Escolar: el Comité de Gestión de Condiciones Operativas, el Comité de Gestión Pedagógica y el Comité de Gestión del Bienestar;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 189-2021-MINEDU que aprueba las “Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica” se establece el consolidado de integrantes y funciones de los Comités de Gestión Escolar que se conforman en las instituciones educativas públicas Educación Básica; De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28044, Ley General de Educación, el Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, el Decreto Supremo N° 006-2021-MINEDU y estando conforme a lo acordado por la comunidad educativa;

SE RESUELVE:

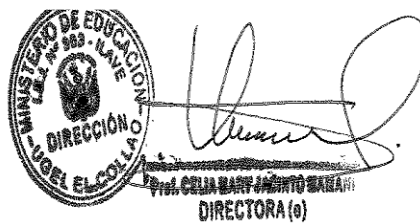
Artículo 1.- Reconocer a los miembros del Comité de Gestión de Condiciones Operativas, para el año escolar 2023 de la Institución Educativa Inicial N° 303 Ilave del distrito Ilave del ámbito de la UGEL EL COLLAO, conformado de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	N° CELULAR
Directora (e)	Celia Mary, JACINTO MAMANI	01836226	968691979
Personal docente	Rosa Elena, COLCA CHAVEZ	43385466	918525020
Representante personal administrativo	Arturo MAMANI HUANACUNI	01305711	950425843
Representante de APAFA.	Graciela, BAZAN COLLANQUE	43816189	930306701

Artículo 2.- Notificar la presente resolución a cada integrante de la comisión conformada por la presente resolución para su conocimiento y cumplimiento de funciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Artículo 3.- Comunicar a la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local EL COLLAO sobre lo actuado para las acciones administrativas de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



DIRECTORA (a)